

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

<b>ÍNDICE</b>		<b>PÁGS.</b>
1.	FUNDAMENTACIÓN .....	29
2.	MOTIVACIÓN .....	29
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	30
3.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	30
	3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	30
	3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	30
	3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	30
3.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	31
3.3.	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	32
	3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	32
	3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	32
3.4.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	32
3.5.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	33
	3.5.1. ACTUACIONES .....	33
	3.5.2. OBSERVACIONES .....	35
	3.5.3. RECOMENDACIONES .....	68
3.6.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	69
4.	CONCLUSIONES .....	70

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Universidad Veracruzana se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 de la Universidad Veracruzana**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Universidad Veracruzana, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

##### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$4,387,279,710.47 y ejerció un importe de \$4,311,467,888.27, como se muestra a continuación:

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
Subsidios	\$3,815,910,226.79
Ingresos Académicos	247,793,079.02
Ingresos por Prov., Convenios y Contratos	170,263,917.12
Fuentes Privadas	12,368,561.91
Productos Financieros	5,492,750.37
Ingresos de entidades auxiliares	3,414,727.49
Otros ingresos	131,928,741.41
Fluctuaciones cambiarias	107,706.36
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$4,387,279,710.47</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 3,536,321,078.16
Servicios generales	439,071,287.83
Materiales y suministros	56,940,897.55
Inv. Bienes muebles e inmuebles	98,921,211.83
Infraestructura para el Desarrollo	86,534,355.96
Aportaciones a terceros	93,679,056.94
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$4,311,467,888.27</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 75,811,822.20</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Universidad Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, no se alcanzaron algunas de las metas programadas, lo que originó la recomendación señalada en el apartado correspondiente.

### **3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### **3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Universidad Veracruzana, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 5,859,062,263.45</b>
Bienes Muebles	1,162,694,028.33
Bienes Inmuebles	4,696,368,235.12
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>318,185,851.70</b>
Bienes Muebles	254,011,623.35
Bienes Inmuebles	64,174,228.35
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 6,177,248,115.15</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Universidad Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Universidad Veracruzana, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejecidos	\$4,311,467,888.27
Muestra Auditada	2,354,700,533.83
Representatividad de la muestra	<b>54.61%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Universidad Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Universidad Veracruzana, la muestra de auditoría fue la siguiente:

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$97,912,387.47
Muestra Auditada	72,947,332.45
Representatividad de la muestra	<b>74.50%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Universidad Veracruzana, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/2172/10/2012, OFS/2173/10/2012, OFS/2174/10/2012, OFS/2175/10/2012, OFS/2176/10/2012 y OFS/2177/10/2012 todos de fecha 31 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
<b>Observaciones</b>	9	14	23
<b>Recomendaciones</b>	8	0	8
<b>SUMA</b>	<b>17</b>	<b>14</b>	<b>31</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### Observación Número: 139/2011/004

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipos a Proveedores y Constructores, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011 por un monto por \$5,459,141.57, no fue pagado y/o depurado al término del ejercicio, como se detalla a continuación:

b) Constructoras correspondientes al ejercicio 2011:

Folio	Fecha	Nombre	Importe
I0857420	09-May-11	Multisery S.A. de C.V.	\$533,996.10
I0857763	11-May-11	Estudio Profesional de Constru.	202,207.38
J0336897	24-Ago-11	Multisery S.A. de C.V.	975,355.99
I0885843	12-Sep-11	Vásquez Ortega Rodolfo	100.00
J0339868	04-Oct-11	López-Ocampo Jesús Ángel	10,231.43
J0341616	24-Oct-11	Santiago García de los Salmones	154.02
I0898126	28-Oct-11	Constructora Máxima y Bienes R.	511,842.34
I0898130	28-Oct-11	García Rosas, Edgar Javier	27,573.58
I0905885	18-Nov-11	Grupo Constructo S.A. de C.V.	2,810,952.38
I0910155	07-Dic-11	Flogra Construyendo S.A. de C.V.	23,766.17
I0910939	09-Dic-11	Aguirre-Morteo León	134,467.28
<b>Total</b>			<b>\$5,230,646.67</b>



c) Constructores con más de un año de antigüedad:

Folio	Fecha	Nombre	Importe
10720763	26-Ago-09	Jiménez Barradas Carlos A.	\$42,485.90
10720764	26-Ago-09	Jiménez Barradas Carlos A.	42,069.00
10721586	27-Ago-09	Martínez Aguilar Gladys	143,940.00
<b>Total</b>			<b>\$228,494.90</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Reglamento de Ingresos y Egresos de la Universidad Veracruzana, artículos 34 y 38.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, artículos 5, 75 y 99.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186 fracción XXV y 308.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de recuperar y /o depurar las cuentas de anticipos a contratistas y anticipos a deudores al 31 de diciembre del ejercicio 2011.

**Observación Número: 139/2011/005**

De la revisión y análisis de las Cuentas por Cobrar, se determinó que la Universidad presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011 por un monto de \$509,025.76, el cual no fue recuperado en el ejercicio, como se detalla a continuación:

Cuenta	Nombre	Importe
1242	Adeudos UV	\$28,339.63
1243	Pagos en exceso	480,686.13
<b>Total</b>		<b>\$509,025.76</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186 fracción XXV, 258 y 308.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de recuperar y/o depurar los saldos de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio.

**Observación Número: 139/2011/007**

Derivado de la revisión y análisis de la cuenta de Deudores Diversos, se determinó que existe un saldo al cierre del ejercicio 2011 por la cantidad de \$1,839,447.10, de las partidas 1300 Deudores Diversos, de la cual no se proporcionó la integración detallada de las cuentas, como se muestra a continuación:

Cuenta	Nombre	Importe
<b>1300</b>	<b>Deudores Diversos</b>	
1301	Deudores Diversos	\$366,500.50
1303	Deudores por Juicio	1,472,946.60
<b>Total</b>		<b>\$1,839,447.10</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186 fracción XXV y 308.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de depurar las cuentas de deudores al 31 de diciembre del ejercicio 2011.

**Observación Número: 139/2011/008**

Derivado de la inspección física de la existencia y resguardo del activo fijo de la Universidad Veracruzana, en una muestra selectiva, se detectaron bienes que no fueron localizados físicamente:

Nº de Inventario	Área de Adscripción	Descripción	Importe
00S504526	Unidad Académica de Ing. y Ciencias Químicas	Impresora de matriz MI 591 Okidata	\$8,142.00
00-29053	Unidad Académica de Ing. y Ciencias Químicas	Teodolito amarillo 20 segundos de presión Luft Brunton	3,095.80
00-43241	Unidad Académica de Ing. y Ciencias Químicas	Caja herramientas con 44 piezas	2,572.00
00-P84715	Facultad de Ingeniería Civil	201000133 Computadora basic, P150 8mb Hacer	8,500.00
00-S34698	Facultad de Ingeniería Civil	202002703 Cámara de video modelo CCDFX-300PX Sony	3,051.62
00-53081	Facultad de Física e Inteligencia Artificial	2030034 Pantalla de pared	868.53
N00062807	Facultad de Física e Inteligencia Artificial	204000552 Estante Sencillo de 3 módulos Biblmodel	6,434.25
00-s34927	Facultad de Física e Inteligencia Artificial	2040047 Fotocopiadora Np-1520 37 Canon	9,670.38
00-41209	Facultad de Física e Inteligencia Artificial	1050062 Caja Herramientas 44 piezas	2,672.00
<b>Total</b>			<b>\$45,006.58</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 85, 86, 88 fracción I, 89 y 95.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 186, fracciones III, XXI, XXXIV, XXXV y XLI, 213 y 218.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la inspección física se detectó que el ente fiscalizable no observo la obligación de resguardar y dar de baja a los sus activo fijo en mal estado.

**Observación Número: 139/2011/014**

De la revisión a las plantillas correspondientes a los meses de enero y diciembre de 2011, se detectaron diferencias entre las altas y bajas de personal durante el ejercicio y las reportadas por la Subdirección de Recursos Humanos, como se detalla a continuación:

Altas de personal durante el ejercicio según nóminas de la Universidad	Altas de personal según Subdirección de Recursos Humanos	Diferencias
2,515	614	1,901

Bajas de personal durante el ejercicio según nóminas de la Universidad	Bajas de personal según Subdirección de Recursos Humanos	Diferencias
918	407	511

**FUNDAMENTO LEGAL**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177 y 308.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, artículo 215 fracciones III y IV.

**MOTIVACIÓN**

Como resultado de la revisión se detectó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de llevar a cabo el trámite correcto de altas y bajas de los trabajadores para el pago de los sueldos.

**Observación Número: 139/2011/019**

Derivado de la revisión efectuada al capítulo de aportaciones a terceros, se detectó que la Universidad durante el ejercicio 2011, efectúo aportaciones por \$56,082,112.31 a los Halcones UV Promotora Deportiva A.C. que sumadas con las aportaciones realizadas en ejercicios anteriores importa la cantidad de \$327,382,881.56, como se detalla en el siguiente cuadro:

Año	Importe
2011	\$56,082,112.31
2010	67,478,519.94
2009	94,081,544.00
2008	53,931,172.72
2007	26,262,042.00
2006	29,547,490.59
<b>Total</b>	<b>\$327,382,881.56</b>

De dichas aportaciones se enumeran las siguientes inconsistencias:

- a) No se reconoce directamente en el activo y patrimonio de la Universidad, cabe hacer mención que las aportaciones patrimoniales reconocen una participación de la Universidad Veracruzana en el Capital de la Asociación y otorga el derecho de cobro de dicho capital o de algún tipo de dividendos por las ganancias obtenidas o, en su caso, de las pérdidas en la asociación.
- b) No se reconoce en la contabilidad de la Universidad los beneficios recibidos, ingresos estimados, o cualquier cuantificación sobre el valor comercial actual del equipo comparado contra lo que se ha invertido en la Promotora.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, artículos 2, 11 y 12.
- Instrumento número 14,608, Cláusula Sexta y Décimo Cuarta al Vigésimo, de fecha 22 de noviembre de 2004.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de reconocer en sus estados financieros las cantidades otorgadas y recibidas por parte de la Fundación Universidad Veracruzana.

**Observación Número: 139/2011/025**

De la revisión a los depósitos bancarios contra los ingresos devengados en el presupuesto consolidado, se detectó que existe una diferencia de -\$1,059,425,766.41, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Depósitos estados de cuenta	\$3,327,853,944.06
Ingresos presupuestales devengados	4,387,279,710.47
<b>Diferencia</b>	<b>-\$1,059,425,766.41</b>

**FUNDAMENTO**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 186 fracción XVIII, 257, 258, 272 y 308.
- Reglamento de ingresos y egresos de la Universidad Veracruzana, artículos 9, 10 y 14.

**MOTIVACIÓN**

Como resultado de la revisión realizada se detectó que la Universidad Veracruzana reconoce como ingreso cantidades que al cierre del ejercicio no había recibido.

**Observación Número: 139/2011/0026**

Derivado de la revisión realizada, se detectó que la Universidad no tiene la integración del entero del uno al millar al ORFIS, por los recursos transferidos a través del Convenio de Reasignación de Recursos para la ejecución del Proyecto Construcción de la Sala de Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Xalapa, de fecha 2 de abril de 2007, por un monto de \$35,000,000.00.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82 fracción XI.
- Convenio de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de CONACULTA y la Universidad Veracruzana, de fecha 2 de abril de 2007.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el ente fiscalizable no observó la obligación de integrar el entero del 1 al millar al ORFIS, para la fiscalización de los recursos reasignados a través del Convenio celebrado.

**Observación Número: 139/2011/032**

De la revisión a la muestra de obras de la Universidad Veracruzana, se detectaron obras las cuales continúan en proceso al 31 de diciembre de 2011 y no se tiene evidencia del convenio de ampliación para seguir ejecutándose durante el ejercicio subsecuente:

N°	Fondo	Obra	Contrato
1	112	80263	U.V.- MICRONA VER. 2a ETAPA- 075/2009
2	112	80263	U.V.- SUP. NANOVER.- 019/2010
4	112	80263	U.V. SUP. ELEC. MICRONA VER.- 017/2010
9	295	112004	U.V.- ELEVADOR PSICOLOGÍA VER.- 023/2011
10	115	104010	U.V- SUP. CAMPUS P.R. TUX- 024/2011

Asimismo de la siguiente obra, se detectó que no cuentan con el acta entrega – recepción:

N°	Fondo	Obra	Contrato
1	112	101007	OM- XA/C- 001/11

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave artículos 13 fracción II, 17 fracción IV, VI, 41, 44, 45, 47, 46 segundo párrafo, 48, 50, 53 último párrafo, 58 fracción V inciso c. y 61
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 186, fracción XVIII, 272 y 308.
- Reglamento de obras de la Universidad Veracruzana.

**MOTIVACIÓN**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de ejercer las obras conforme a lo programado y/o llevar a cabo los convenios de ampliación pertinentes, así como de contar con las ordenes de trabajo y actas entrega–recepción de las obras debidamente formalizados.

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

<b>Observación Número:</b> 139/2011/033	<b>Obra número:</b> 080411
<b>Descripción de la Obra:</b> Ampliación y remodelación de la Facultad de Economía, región Xalapa. Trabajos de apoyo a programas educativos, para los procesos de evaluación y acreditación.	
<b>Ubicación:</b> Xalapa. Municipio, Xalapa, Ver.	

**080411-A.-** 1º Etapa de Remodelación y Ampliación del edificio de la Facultad de Economía y Facultad de Estadísticas e Informática.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Licencia de construcción.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, finiquito de obra y planos actualizados de la obra. Presenta incompleta la bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que falta la instalación del transformador y energizar el edificio.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 19, 21 fracción XIV, 46 fracciones VII y X, 46 párrafo último, 46 bis párrafos primero, segundo y tercero, 48 fracción II, 64 párrafo segundo, 66, 68, 77, 78 fracción II y 79.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 24, 27, 28 fracciones I, V y VI, 76, 79, 89, 90, 99, 101, 103, 107 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

#### MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**080411-B.-** Adecuaciones eléctricas en aulas de la Facultad de Economía.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Números generadores de volúmenes de obra y programas del presupuesto de: Suministro de materiales, maquinaria y equipo y explosión de insumos.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 21 fracción XII, 32 y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 28 fracciones I, V, VI y VII, 99, 103 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**080411-C.-** Rehabilitación de diferentes áreas de la Facultad de Economía, Estadística e Informática.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Números generadores de volúmenes de obra, programas del presupuesto de: Suministro de materiales, maquinaria y equipo, mano de obra y explosión de insumos; y planos arquitectónicos (plantas, cortes y detalles), instalación (eléctrica en baja tensión e hidrosanitarias).



**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 21 fracciones X y XII, 24 párrafo cuarto, 32 y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 28, 99, 103 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**080411-D.-** Trabajos de mantenimiento y aplicación de pintura en la Facultad de Economía.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Números generadores de volúmenes de obra, programas del presupuesto de: Suministro de materiales, maquinaria y equipo, mano de obra y explosión de insumos; planos arquitectónicos (plantas, fachadas, cortes, detalles).

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 21 fracciones X y XII, 24 párrafo cuarto, 32 y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 28 fracciones I, V, VI y VII, 99, 103 y 136.



- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Observación Número: 139/2011/034**

**Obra número: 070116**

**Descripción de la Obra:** Construcción de la 2a. Etapa del edificio para la Facultad de Pedagogía, S.E.A. e Instituto de Investigaciones en Educación, Región Xalapa.

**Ubicación:** Xalapa. Municipio, Xalapa, Ver.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan los trabajos correspondientes a la partida de albañilería como la colocación de muros divisorios de tablaroca y durock, colocación de pisos, cancelería de aluminio, aplicación de pintura en muros zoclos y plafones, instalaciones eléctricas, salidas de alumbrado y obras complementarias exteriores, estos trabajos no están incluidos en los alcances de la revisión del ejercicio fiscal 2011.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI, 76, 79 y 89.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.
- Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio e la Llave, Artículos 20 y 21.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras publicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

<b>Observación Número:</b> 139/2011/035	<b>Obra número:</b> 080330
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de módulo de cubículos y salas de Tutorías y Supervisión Campus Ixtaczoquitlán, región Orizaba - Córdoba.	
<b>Ubicación:</b> Ixtaczoquitlán. Municipio, Ixtaczoquitlán, Ver.	

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Contrato de supervisión externa, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, planos actualizados de la obra. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Convenios adicionales.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 53 párrafos primero y segundo, 59, 68 y 76.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 28 fracciones I, V, VI y VII, 76, 79, 89, 90 y 103.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.
- Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 20 y 21.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

<b>Observación Número:</b> 139/2011/036	<b>Obra número:</b> 091014
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción segunda etapa del Edificio para las Facultades de Matemáticas, Física e Inteligencia Artificial, región Xalapa.	
<b>Ubicación:</b> Xalapa. Municipio, Xalapa, Ver.	

**091014-A.-** Construcción de la 1ª etapa del edificio para la Facultad de Matemáticas y de Física e Inteligencia Artificial.

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que sólo se han ejecutado los trabajos de: movimientos de tierra, cimentación y colocación de estructura metálica; lo relativo al contrato No. U.V.-1° ETAPA FÍSICO MATEMATICAS-084/2009 se encuentra terminado al 100%.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 46 fracción X, 46 bis párrafos primero, segundo y tercero, 48 fracción II, 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 24, 27, 28 fracciones I, V, VI y VII y 90.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

**091014-B.-** Construcción segunda etapa del edificio para las Facultades de Matemáticas, Física e Inteligencia Artificial, región Xalapa.

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan las partidas de: suministro y habilitado de estructura, montaje de estructura y cubierta a base de cimbraplay, colchoneta y lamina engargolada, las cuales no se encuentran en los alcances de la revisión del ejercicio fiscal 2011.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 46 fracción X, 46 bis párrafos primero, segundo y tercero, 48 fracción II, 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27 y 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

<b>Observación Número:</b> 139/2011/037	<b>Obra número:</b> 103001
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción 2a etapa del segundo módulo de aulas del Campus Ixtac, Región Orizaba - Córdoba.	
<b>Ubicación:</b> Ixtaczoquitlán, Municipio, Ixtaczoquitlán, Ver.	

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Números generadores de volúmenes de obra y análisis de precios unitarios del presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Pruebas de laboratorio y/o control de calidad, finiquito de obra y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan los trabajos de las instalaciones eléctricas para suministrar de energía al edificio, los cuales no se encuentran en los alcances de la revisión del ejercicio fiscal 2011.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 32, 53 párrafo primero, 64 párrafo segundo, 68 y 76.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI y 90.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

<b>Observación Número:</b> 139/2011/038	<b>Obra número:</b> 080263
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de Laboratorio de Micro y Nanotecnología en la Facultad de Ingeniería, Región Veracruz, con ampliación de techo financiero para segunda y tercera etapa.	
<b>Ubicación:</b> Boca del Río. Municipio. Boca del Río, Ver.	

**080263-A.-** Construcción del Edificio para el Centro de Estudios de Micro y Nanotecnología Segunda Etapa.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Números generadores de volúmenes de obra y presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, finiquito de obra y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 32, 46 párrafo último, 53 párrafo primero, 64 párrafo primero, 68 y 76.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII y VIII, 60, 63, 67 y 90.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**080263-B.-** Construcción del Edificio para el Centro de Estudios de Micro y Nanotecnología.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Números generadores de volúmenes de obra y análisis de precios unitarios del presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción al Organismo Operador y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 32, 64 párrafo primero y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII y VIII, 99 y 103.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**080263-C.-** Suministro e instalación de red eléctrica en el Edificio para el Centro de Estudios de Micro y Nanotecnología.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Números generadores de volúmenes de obra y análisis de precios unitarios del presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción al Organismo Operador y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 32, 64 párrafo primero y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 28 fracciones I, V, VI y VII, 67, 99, 101, 103, 107 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del



ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

<b>Observación Número:</b> 139/2011/039	<b>Obra número:</b> 050010
<b>Descripción de la Obra:</b> Refrendo. Proyecto de la Sala de Conciertos de la Universidad Veracruzana, Región Xalapa, Veracruz. Refrendo. Con ampliación de techo financiero para la Construcción de la 1ª, 2ª y 3ª etapa.	
<b>Ubicación:</b> Xalapa. Municipio. Xalapa, Ver.	

**050010-A.-** Segunda etapa de fabricación y supervisión de moldes y placas para Muro Escultórico para la Sala de Conciertos.

**Integración del expediente técnico unitario: Completo.**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan trabajos como: limpieza y el acabado final en muro escultórico.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 46 fracción X; 46 Bis párrafos primero y tercero; 48 fracción II; 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 12, 24, 28 fracciones I, VII y VIII, 53 y 103.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista.

**050010-B.-** Construcción de la 3A etapa de la Sala de Conciertos.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Estudios preliminares del proyecto: topográficos, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y equipo y mano de obra; y explosión de insumos del presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Planos actualizados de la obra. Presenta incompleta la bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan trabajos como: colocación de material de la cubierta, acabados, estructura, instalaciones y obra exterior.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 21 fracción XII, 32, 46 párrafo último, 46 fracción X, 46 bis párrafos primero, segundo y tercero, 48 fracción II, 68, 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 27, 28 fracciones V, VI, VII y VIII, 99 y 103.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, además se establece la obligación de de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**050010-C.-** Construcción de la 4° etapa de la Sala de Conciertos Estructura Metálica.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Estudios preliminares del proyecto: topográficos, números generadores de volúmenes de obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y equipo y mano de obra; explosión de insumos del presupuesto base y planos de ingeniería: memorias de cálculo. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Licencia de construcción.

**De la ejecución:** Se encontró incompleto el siguiente documento de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente



ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que ese encuentra programada por etapas de acuerdo con el monto de inversión.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 19, 21 fracción XII, 32, 46 párrafo último, 46 fracción X, 46 bis párrafos primero, segundo y tercero, 48 fracción II, 77, 78 fracción III y 79.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27 y 28 fracciones V, VI, VII, VIII y XI, 76, 79 y 89.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, además se establece la obligación de de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**050010-D.-** Construcción de Área Administrativa y Cubo de Elevador en la Sala de Conciertos.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, estudios preliminares del proyecto: topográficos, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas del presupuesto base de: Ejecución de obra, suministro de materiales, maquinaria y equipo y mano de obra, explosión de insumos del presupuesto base, planos de ingeniería: cimentación, memoria de cálculo, otros, instalaciones: eléctricas en baja tensión, hidrosanitarias, voz y datos, y memorias de cálculo. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Licencia de construcción y planos arquitectónicos: plantas y cortes.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se lleva a cabo la construcción de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que el anticipo y las estimaciones se ejercieron en 2012, por lo cual se le dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 21 fracciones X y XII, 24 párrafo cuarto y 32.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27 y 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI.

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**050010-G.-** Control de calidad mediante pruebas no destructivas en la Construcción de la Estructura Metálica entre los ejes 1 al 4 de la Sala de Conciertos.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, bitácora de obra o instrumento de control equivalente y comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Números generadores de volúmenes de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 32, 46 párrafo último, 64 párrafo primero y 66.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 99 y 101.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**050010-H.-** Diseño estructural de la fachada de vidrio para la Sala de Conciertos.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia y finiquito de obra. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario del diseño se determinó que se encuentra: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 46 fracción V, 46 párrafo último, 54, 59, 64 párrafos primero y segundo, 66 y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 76, 79, 89, 99, 101, 107 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**050010-I.-** Trabajos de levantamiento topográfico para la rectificación de los niveles de la cubierta y entresijos de la Sala de Conciertos.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Planos topográficos.

**Sin situación física, debido a que es un trabajo de levantamiento topográfico.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 21 fracción X.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 99, 101 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del

ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**050010-L.-** Trabajos de topografía en el área de subestación eléctrica y chillers de la Sala de Conciertos.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Planos topográficos.

**Sin situación física, debido a que es un trabajo de levantamiento topográfico.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 21 fracción X.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 99, 101 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8 y 30.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

<b>Observación Número:</b> 139/2011/040	<b>Obra número:</b> 093000
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de la obra exterior de la Sede UV Intercultural Tequila, ubicada en el Predio denominado Tolapa - Tequila, región Orizaba Córdoba, con ampliación de techo financiero.	
<b>Ubicación:</b> Tequila. Municipio: Tequila, Ver	

**093000-A.-** Construcción de la sede de la Universidad Veracruzana Intercultural en Tequila, Veracruz.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, licencia de construcción, estudio de evaluación socioeconómica; de conformidad al art. 25 de los lineamientos generales y específicos del programa integral de austeridad disciplinaria y art. 14 de los lineamientos para la gestión financiera de la obra pública, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), Se encontró incompleta la siguiente documentación: cuadro comparativo, contrato de obra.

Revisión del proyecto ejecutivo: estudio de impacto ambiental, resultado del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, estudios preliminares del proyecto: (mecánica de suelos), especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de maquinaria y equipo, de mano de obra, y explosión de insumos del presupuesto base, (contrato, planos arquitectónicos: (fachadas), planos de ingeniería: memorias de cálculo, instalaciones: eléctricas en alta tensión Se encontró incompleta la siguiente documentación: planos arquitectónicos: (plantas, cortes, detalles, albañilería, acabados y cancelería), planos de ingeniería: (cimentación, estructurales, topográficos), instalaciones: (eléctricas en baja tensión), hidrosanitarias.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Contrato de supervisión externa, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad (concreto y compactación), finiquito de obra, planos actualizados de la obra, terminación anticipada de la obra y rescisión de contrato. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Estimaciones de obra, números generadores de volúmenes de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan las partidas de albañilerías, acabados, cancelería, instalación eléctrica, instalación de voz y datos, instalación hidráulica, suministro y colocación de muebles sanitarios, suministro y obra exterior, conceptos de obra que pertenecen a otra etapa, por lo cual se dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 18, 20, 21 fracciones I, VIII y X, 46, 48 fracción II, 54, 64, 66 y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI, 56 inciso e), 67, 90, 99, 103 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 35.1 fracciones I, III inciso a), b), c) y e), IV, V, XI y XIV, 36.1 fracciones I, II, VI, VII y VIII y 39.1 fracción III inciso a).

#### **MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.



Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**093000-B.-** Trabajos complementarios para la Construcción de la Sede de la Universidad Veracruzana Intercultural en Tequila, Veracruz.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, licencia de construcción, estudio de evaluación socioeconómica; de conformidad al art. 25 de los lineamientos generales y específicos del programa integral de austeridad disciplinaria y art. 14 de los lineamientos para la gestión financiera de la obra pública, dictamen técnico de la calificación de la propuesta presentada, evidencia documental de la calificación del presupuesto contratado, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), Revisión de proyecto ejecutivo: ¿El proyecto ejecutivo está apegado al marco jurídico que le aplica?, ubicación georeferenciada de la zona del predio, ¿se considera el análisis del contexto urbano y/o rural, compatibilidad de uso de suelo e infraestructura?, estudio de impacto ambiental, resultado del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, estudios preliminares del proyecto (mecánica de suelos), catálogo de conceptos de obra, especificaciones generales de construcción, y particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de maquinaria y equipo, de mano de obra, y explosión de insumos del presupuesto base, proyecto ejecutivo realizado por persona física o moral, externo a la Dependencia que realizó el proyecto, planos arquitectónicos: (plantas, fachadas, cortes, detalles), planos de ingeniería: (cimentación, estructurales, memorias de cálculo) e instalaciones: (eléctricas en alta tensión, baja tensión, hidrosanitarias, voz y datos, memorias de cálculo).

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, bitácora de obra o instrumento de control equivalente.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que la obra se dividió en dos ministraciones de las cuales la referente a los trabajos de la 1ª ministración se encuentran ejecutados al 100%, la segunda ministración está en proceso y contempla los edificios "c", "d" y "f", de los cuales faltan por ejecutar trabajos de albañilería, eléctricos, acabados y obra exterior.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 18, 19, 20, 21 fracciones I, VIII, X y XIV, 44 último párrafo, 46 fracción V, 48, 54, 60 y 62 fracción I.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI y 69.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 35.1 fracciones I, III inciso a), b), c) y e), IV y V, 36.1 fracción II y 39.1 fracción h.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**093000-C.-** Supervisión externa para los trabajos complementarios de la Construcción de la Sede de la Universidad Veracruzana Intercultural en Tequila.

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto.

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, y aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG).

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados se determino que los trabajos de supervisión se encuentran: **Sin terminar**, debido a que la obra se dividió en dos ministraciones de las cuales la referente a los trabajos de la 1ª ministración se encuentran ejecutados al 100%, la segunda ministración está en proceso y contempla los edificios "c", "d" y "f", de los cuales faltan por ejecutar trabajos de albañilería, eléctricos, acabados y obra exterior.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II y 46.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 53, 67 y 90.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 35.1 fracciones I, IX y XIV.

### MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**Observación Número:** 139/2011/041

**Obra número:** 095001

**Descripción de la Obra:** Conclusión de Construcción de Cafetería en la Facultad de Contaduría y Administración, región Coatzacoalcos - Minatitlán.

**Ubicación:** Coatzacoalcos. Municipio. Coatzacoalcos, Ver.

### Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, licencia de construcción, estudio de evaluación socioeconómica, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), Revisión de proyecto ejecutivo: especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de maquinaria y equipo, de mano de obra del presupuesto base, y explosión de insumos del presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad (concreto), comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 19, 21 fracciones I, VIII, IX, XI y XIV, 24 párrafos 2 y 3, 46 fracción V, 64, 68 y 76.



- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 12, 24, 26, 28 fracciones I, V, VI, VIII y XI, 99 y 103.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32.1, 33.1 incisos c) y e), 35.1 fracciones I, III, IV, V, IX, XII y XIII, incisos a) y e) y 36.1 fracciones I, II, IV y VI, 38.1 y 2, 39.1 fracción I y 40.1 fracción I.

#### **MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras publicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**Observación Número:** 139/2011/042

**Obra número:** 101007

**Descripción de la Obra:** Construcción del edificio administrativo del Instituto de Biotecnología y Ecología aplicada (Inbioteca), región Xalapa.

**Ubicación:** Xalapa. Municipio. Xalapa, Ver.

#### **Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Acreditación y deslinde oficial del posicionamiento del terreno, donde se pretende hacer la obra, la obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, licencia de construcción, estudio de evaluación socioeconómica, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), Revisión de proyecto ejecutivo: resultado del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, estudios preliminares del proyecto: (topográficos y mecánica de suelos), números generadores de volúmenes de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de equipo, de mano de obra, y explosión de insumos del presupuesto base, planos de ingeniería: memorias de cálculo. Se encontró incompleta la siguiente documentación: contrato de obra, pruebas de laboratorio y/o control de calidad, presupuesto base.

**De la ejecución:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Planos actualizados de la obra. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Pruebas de laboratorio y/o control de calidad.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 18, 19, 20, 21 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XIV, 23, 24 párrafo 3, 31 fracción IX, 33 fracción III, 35 fracción II, 46, 54, 68 y 76.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI, 67 y 103.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32.1, 35.1 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XII y XIV, inciso a), b) y e), y 36.1 fracciones II y VI y 38.1 y 2.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**101007-A.-** Pruebas de laboratorio en compactación y concreto para control de calidad para la Construcción del edificio administrativo de INBIOTECA.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

**De la ejecución:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Reporte fotográfico. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Estimaciones de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra y con el propósito de validar los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados, se determino que la situación física de los trabajos es: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 54 y 55.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 33.1 incisos b) y c), 35 fracción IX, XII y XIII, 36.1 fracciones II y III y 38.1.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**101007-B.-** Inspección radiográfica por rayos gama a bulbos en varillas de 1" en estructura del edificio administrativo de INBIOTECA.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado.

**De la ejecución:** No se encontró el siguiente documento de tipo administrativo: Acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Estimaciones de obra y números generadores de volúmenes de obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra y con el propósito de validar los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados, se determino que la situación física de los trabajos es: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 46 fracción V, 54, 55 y 64.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 99 y 107.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 33.1 incisos b) y c), 35 fracción IX, XII y XIII, 36.1 fracción II, III y X y 38.1.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras publicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**Observación Número:** 139/2011/043

**Obra número:** 094010

**Descripción de la Obra:** Construcción de la sede de la Universidad Veracruzana Intercultural Espinal, región Poza Rica - Tuxpan.

**Ubicación:** Espinal. Municipio. Espinal, Ver.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, y forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa, permisos de , licencia de construcción, evidencia documental de la visita de los participantes al sitio de la obra, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), Revisión de proyecto ejecutivo: resultado del estudio de impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en

el Estado, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de maquinaria y equipo, y mano de obra del presupuesto base. Se encontró incompleta la siguiente documentación: se determino el estudio de impacto ambiental.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan trabajos de la instalación eléctrica de media tensión para energizar los edificios, obra civil, instalaciones eléctricas y obra exterior, estos trabajos no están incluidos en los alcances de la revisión del ejercicio fiscal 2011, por lo cual se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 18,19, 20, 21 fracciones I, VIII, XIV y X, 31 fracción IX, 46 fracción V, 48 fracción II, 59, 60, 62 fracción I, 64 y 66.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI, 76, 79 y 89.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 35.1 fracciones I, III inciso e) y V, 36.1 fracción IV y 39.1 fracción III inciso a).

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras publicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**094010-A** Supervisión para la Construcción de la Sede de la Universidad Veracruzana Intercultural en Espinal, Veracruz.

**Integración del expediente técnico unitario:** Incompleto.

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, y aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG).

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** los trabajos de la supervisión de la obra, se encuentran: **Sin terminar**, debido a que faltan trabajos por ejecutar en la construcción de la obra y los alcances de la supervisión son a la par con la construcción de la sede.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 46, 48 fracción II, 60, 62 fracción I, 64 y 66.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24 y 67.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 35.1 fracción I y XIV y 39.1 fracción III inciso a).

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones

**Observación Número:** 139/2011/044

**Obra número:** 101525

**Descripción de la Obra:** Sustitución de cubierta de lámina de asbesto por cubierta tipo sandwich en los edificios E, F y G, de la Unidad de Humanidades región Xalapa.

**Ubicación:** Xalapa. Municipio. Xalapa, Ver.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), Revisión de proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos de obra, especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de maquinaria y equipo, de mano de obra, y explosión de insumos del presupuesto base, planos arquitectónicos: (cortes, acabados y cancelería), planos de ingeniería: (estructurales), instalaciones: (eléctricas en baja tensión).



**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, finiquito de obra, y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 21, 24 párrafo 2, 46 fracciones V y XIII, 48 fracción II, 64 párrafo 2, 66 y 68.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 28, 99, 101, 103, 107 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 35 fracciones I, III inciso a), IV y V y 36.1 fracciones I, II, IV, X y VIII, 38.1 y 2, 39.1 fracciones I y IV y 40.1 fracción I.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

<b>Observación Número:</b> 139/2011/045	<b>Obra número:</b> 104010
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de aulas y laboratorio en la Facultad de Ciencias Biológico Agropecuarias, Campus Tuxpan, con ampliación de techo financiero.	
<b>Ubicación:</b> Tuxpan, Municipio: Tuxpan, Ver.	

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, licencia de construcción, estudio de evaluación socioeconómica, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), revisión de proyecto ejecutivo: estudio de impacto ambiental, resultado del estudio de impacto ambiental publicado en la gaceta oficial, publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, el proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de maquinaria y equipo, de mano de obra, y explosión de insumos del presupuesto base, instalaciones: hidrosanitarias, voz y datos. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Dictamen técnico, planos arquitectónicos: (plantas, fachadas, cortes, detalles,

albañilería segundo nivel y azotea, alzados, acabados alzados, cancelería), instalaciones: (eléctricas en baja tensión).

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, pruebas de laboratorio y/o control de calidad (compactación y soldadura), comunicado del contratista a la dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la dependencia, acta de entrega recepción al organismo operador, finiquito de obra, y planos actualizados de la obra.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan trabajos correspondientes a las partidas de albañilería, acabados, cancelería, instalación hidrosanitaria e instalaciones especiales, estos trabajos no están incluidos en los alcances de la revisión del ejercicio fiscal 2011, por lo cual se le dará seguimiento en el siguiente ejercicio fiscal.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 18, 19, 20, 21 fracciones I, VIII, X, XI y XIV, 24 párrafo 2, 38, 42 último párrafo, 46 fracciones V y XIII, 48 fracción II, 64 párrafo 2, 66, 68, 69 y 76.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 9, 12, 24, 26, 27, 28 fracciones I, V, VI, VII, VIII y XI, 99, 101, 103, 107 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 35.1 fracciones I, III, IV, V y VIII, inciso c) y e), 36.1 fracciones I, II, IV, VI, VIII y X, 38.1 y 2, 39.1 fracciones I y IV y 40.1 fracción I.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos.

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**104010-A.-** Supervisión para la Construcción de Laboratorios y Aulas en las Facultades de Ciencias Biológicas Agropecuarias y Ciencias Químicas.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, dictamen técnico de la calificación de la propuesta presentada, evidencia documental de la calificación del presupuesto contratado, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, y aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG).

**De la ejecución:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Fianza de vicios ocultos, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, convenios adicionales, comunicado del contratista a la Dependencia indicando la terminación de la obra, comunicado de la Dependencia al contratista indicando que verificó la terminación de la obra, acta de entrega recepción del contratista a la Dependencia, y finiquito de obra. Se encontró incompleta la siguiente documentación: Anticipo (fecha de pago).

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, y con el propósito de validar los trabajos de supervisión de la obra, se determino que se encuentra: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 24 párrafo 2, 38, 44 último párrafo, 46 fracciones VIII, IX y XIII, 48 fracción II, 50, 59, 64 párrafo 2 y 66.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 67 fracciones V y VI, 76, 79, 89, 90, 99, 101, 107 y 136.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 35.1 fracciones I, VIII y XIV y 36.1 fracciones I, II, IV, VIII y X, 38.1 y 2, 39.1 fracción IV.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras publicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**Observación Número: 139/2011/046**

**Obra número: 102014**

**Descripción de la Obra:** Remodelación de Auditorio 2, Aula Magna y Taller de simuladores en la Facultad de Medicina, región Veracruz, con ampliación de techo financiero.

**Ubicación:** Veracruz. Municipio. Veracruz.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: La obra forma parte del Plan de Desarrollo Estatal aplicado a la Entidad Gubernamental, la obra forma parte del



Documento Maestro en el Plan de Desarrollo Nacional, estudio de evaluación socioeconómica, registro de SEFIPLAN, asignación presupuestal para la ejecución de la obra (OED-POA) autorizado por SEFIPLAN, aprobación de disponibilidad presupuestal conforme a la cédula técnica programática (OED-PROG), Revisión de proyecto ejecutivo: El proyecto ejecutivo no está apegado al marco jurídico que le aplica, no se encuentra debidamente indicada la ubicación georeferenciada de la zona del predio, no se considera el análisis del contexto urbano y/o rural, compatibilidad de uso de suelo e infraestructura, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programas de ejecución de obra, de suministro de materiales, de maquinaria y equipo, de mano, y explosión de insumos del presupuesto base, planos arquitectónicos: (cancelería). Se encontró incompleta la siguiente documentación: Planos arquitectónicos: (plantas, cortes, detalles), instalaciones: (eléctricas en baja tensión, voz y datos).

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Croquis, estimaciones y números generadores de la obra, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada y operando.**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 17 fracción II, 18, 21 fracciones I, VIII, XI y X, 23, 24 párrafos 2 y 3 y 46 fracción V.
- Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, Artículos 7, 24, 28 fracciones I, V, VI y VII y 67.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 32.1, 33.1 inciso e), 35.1 fracciones I, III, IV, V, XI, XII y XIV incisos a) b), c) y e), 36.1 fracciones II y VI y 39.1 fracción h).

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga fotocopia de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo social, y financiero que generen las obras y acciones.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 139/2011/004**

Se recomienda a la Universidad implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la totalidad de las metas programadas en el Programa Anual de Indicadores.

**Recomendación Número 139/2011/005**

**Referencia Observación Número: 139/2011/002**

Se recomienda a la Universidad implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la totalidad de las metas programadas en el Programa Anual de Indicadores.

**Recomendación Número: 139/2011/006**

**Referencia Observación Número: 139/2011/003**

Se recomienda a la Universidad implementar las medidas de control interno para evitar tener cheques en tránsito con antigüedad mayor a 90 días.

**Recomendación Número: 139/2011/007**

**Referencia Observación Número: 139/2011/006**

Se recomienda a la Universidad continuar con las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la recuperación de los adeudos pendientes de ministrar.

**Recomendación Número: 139/2011/008**

**Referencia Observación Número: 139/2011/017**

Se recomienda a la Universidad realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales estatales y federales.

**Recomendación Número: 139/2011/009**

**Referencia Observación Número: 139/2010/022**

Se recomienda a la Universidad continuar con las acciones necesarias para la regularización de los bienes inmuebles.

**Recomendación Número: 139/2011/010**

**Referencia Observación Número: 139/2010/028**

Se recomienda a la Universidad aperturar una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por cada ejercicio fiscal, a fin de identificar los recursos asignados y ejercidos.

**Recomendación Número: 139/2011/011**

**Referencia Observación Número: 139/2011/029**

Se recomienda a la Universidad realizar las gestiones necesarias para la obtención de los recursos en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de ejercer la totalidad de recursos autorizados por el Fondo de Aportaciones Múltiples.

### 3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Universidad Veracruzana.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Universidad Veracruzana, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Universidad Veracruzana, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Universidad Veracruzana, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL